

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
 A LOS SUSCRIPTORES DE LA
 «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
 tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Interesa datos para la formación del 2.º tomo del «Estado General de la Armada».—Cambio de sección al 2.º contramaestre don J. Porto.—Situación de supernumerario al 3er. maquinista D. E. Marco.—Destino al alférez de navío D. J. S. Sánchez.—Dispone se expida el certificado por la parte de la obra efectuada en la nueva central eléctrica del arsenal de Ferrol.—Aprueba cuentas del fondo económico de edificios de Marina en la corte.—Idem id. del fondo de escritorio de la Comisión de Marina en Europa.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede permuta de destino á los primeros cape-

llanes D. E. Cepeda y D. R. Rosón.—Concede licencia al idem D. J. Riera y destinos á los capellanes D. A. López y D. D. Burgos.—Destino al 2.º idem D. J. Guinea.—Idem á los escribientes de 1.ª y 2.ª, respectivamente, D. R. Torres y D. M. Martín.—Baja por inutilidad del portero mayor D. J. Trotonda.—Concede cruz del Mérito Naval blanca de 2.ª clase al teniente coronel de Artillería de Ejército D. T. Pérez.

Circulares y disposiciones.

Concede mejora de haber pasivo al guardaalmacén de 1.ª, retirado, D. J. Gómez.—Pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPOS SUBALTERNOS

Circular.—Excmo. Sr.: Necesitándose para componer el tomo segundo del «Estado general de la Armada», tener á la vista datos exactos y precisos del personal de contramaestres, condestables, maquinistas y obreros torpedistas, se servirá V. E. remitir á este centro, relación del personal indicado y que pertenezca á ese apostadero de su mando, el día primero del próximo mes de diciembre, indicando en la misma relación el tiempo que lleva prestando servicio en la Sección y la fecha en que tomó posesión; así como la rectificación de cualquier otro dato de los que figuran en el Estado general de este año y estuviese equivocado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foaquín M.ª de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo contramaestre, alférez de fragata graduado, don Jacobo Porto Martull, y por tener cumplidas las condiciones establecidas al efecto, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer quede asignado á la Sección de Ferrol; debiendo el Comandante general de este apostadero resolver que pase á cubrir la vacante que se produce en la de Cartagena el contramaestre de igual empleo á quien corresponda, dando cuenta á este centro.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foaquín M.ª de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos Ferrol y Cartagena.

MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del tercer maquinista de la Armada don Enrique Marco Granados, cursada por el Comandante de Marina de Santa Cruz de Tenerife, solicitando pasar á la situación de supernumerario, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

finos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Santa Cruz de Tenerife.

Sr. Intendente general de Marina.

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado por soberana disposición de 3 del presente mes (DIARIO OFICIAL núm. 244, pág. 1.566) para cubrir una vacante de ayudante profesor en la Escuela de Aplicación, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al alférez de navío don Juan S. Sánchez y Ferragut, para cubrir dicha vacante por reunir las condiciones señaladas en el artículo 36 del vigente reglamento de la mencionada Escuela.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Jefe interino de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Jefe de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, consultando si puede expedirse la primera certificación por la parte de obra ya efectuada de la nueva central eléctrica del mencionado arsenal, importante *treinta y cinco mil quinientas setenta y tres pesetas (35.573 ptas.)*, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer se expida desde luego el correspondiente certificado en el concepto de que la parte referente á centrales eléctricas debe abonarse con cargo á las *doscientas sesenta mil pesetas* consignadas para la obra G, y lo referente á instalación de cables, postes, cajas de conexión y demás material pequeño, debe satisfacerse con cargo á las *cientos treinta y cinco mil pesetas* de la obra H.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del fondo económico de edificios de Marina en la corte, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, verificada en virtud de lo dispuesto por la real orden de 23 de julio de 1906, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 86, pág. 540, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlas

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de noviembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Jefe interino de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado del examen de las cuentas del fondo de escritorio de la Comisión de Marina en Europa, correspondientes al mes de octubre último, efectuado en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 23 de julio de 1906, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 86, pág. 540, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Jefe interino de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los primeros capellanes de la Armada D. Gregorio Cepeda Herrero y D. Eladio Rosón Martín, en súplica de permuta de destino, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y Vicariato general, ha tenido á bien acceder á los deseos de los interesados, destinando al arsenal de la Carraca al primero y al del apostadero de Ferrol al segundo, siendo de cuenta de los interesados los gastos de viaje.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.
Sr. Provicario general castrense.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer capellán de la Armada D. José Riera Senac, y teniendo en cuenta el resultado del reconocimiento facultativo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, ha tenido á bien concederle dos meses licencia por enfermo, quedando afecto al apostadero de Cartagena para el percibo de los haberes que le correspondan. Es asimismo la voluntad de S. M., que durante la licencia mencionada se encargue del destino que en el hospital del expresado apostadero desempeña el interesado, el capellán de igual empleo D. Antonio López Carrascosa que se encuentra prestando servicio eventualmente en el arsenal de la Carraca, desempeñando este cargo el segundo capellán agregado á la parroquia del apostadero de Cádiz D. Daniel Burgos Lago, ínterin se presenta el que en propiedad está nombrado para el mismo. Una vez que el primero termine su licencia regresará á esta corte D. Antonio López para continuar en la situación de eventualidades á que está asignado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Provicario general castrense.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la parroquia del apostadero de Ferrol, en concepto de agregado, al segundo capellán de la Armada don Juan Guinea Olano.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Provicario general castrense.
Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á continuar sus servicios á esta corte el escribiente de primera del cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Rogelio Torres Vizoso; siendo destinado al apostadero de Ferrol el de segunda clase del propio Cuerpo D. Manuel Martín Lareu.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

PORTEROS DEL MINISTERIO

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido al portero mayor de este Ministerio D. Juan Trotonda Ortola, y como consecuencia de los reconocimientos facultativos sufridos por el interesado, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, ha tenido á bien disponer que con esta fecha cause baja en el servicio activo de la Armada, por inútil para el mismo, con derecho á los haberes que en su día le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de 2.^a clase del Mérito Naval con distintivo blanco, al teniente coronel de Artillería de Ejército don Tomás Pérez, Director accidental de la fábrica de pólvoras de Granada, por sus eficaces auxilios profesionales prestados á la Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.
Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES
Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: Por la presidencia de este Consejo

Supremo y con fecha de hoy se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo que sigue:

«Vista la instancia promovida por el guardalmacén de 1.ª clase de la Armada, retirado, D. José Gómez Vicedo, en solicitud de mejora de haber pasivo:

Resultando que por resolución de este Consejo Supremo de 30 de junio del año actual (D. O. número 143) y por haber solicitado su retiro el interesado, se le concedió el haber pasivo de los *cuarenta* céntimos del sueldo anual de *tres mil quinientas* pesetas que disfrutaba, ó sean *ciento diez y seis* pesetas *sesenta y seis* céntimos al mes por contar más de veinticinco años de servicios efectivos sin llegar á los treinta, y dos en posesión de su citado empleo;

Resultando que con arreglo á la real orden de 21 de enero de 1905 (B. O. núm. 10) tiene derecho al abono del tiempo que sirvió en la extinguida clase de maestro de víveres, en el cual cargo estuvo tres años, siete meses y quince días;

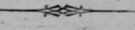
Considerando que dicho periodo de tiempo le es acumulable á los veintiocho años y siete días que sirvió como escribiente y guardaalmacén, que dan un total de treinta y un años, siete meses y veintidós días;

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 21 del pasado octubre, ha tenido á bien acceder á la mejora pretendida asignándole en definitiva los *sesenta y seis* céntimos del sueldo de *tres mil quinientas* pesetas anuales ó sean *ciento noventa y dos* pesetas *cincuenta* céntimos al mes que le corresponden y que deberá percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia á partir del mes siguiente al en que haya causado baja en activo y previa deducción del menor haber percibido en virtud del señalamiento hecho anteriormente».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Secretario,
Madariaga.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.



PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación que principia con D.ª Antonia Magdalena Soler Baylen y termina con D.ª Manuela Caja y Payán.—Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á las interesadas como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1910.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Sres. Comandantes generales de lo apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. — Pesetas.	IMPORTE de las dos pagas de locas que se les concede.	Leyes ó reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	
										Pueblo.	Provincia.
Apostadero de Cádiz...	D.ª Antonia Magdalena Soler Baylen...	Viuda...	>	Segundo condestable, alférez de navío graduado con sueldo, D. Manuel Campillo Pérez...	470		22 julio 1891 y 9 enero 1908...	15 Nbro. 1909...	Almería...	Almería...	Almería.
Id. de Cartagena...	> Carolina Polo de Bernabé y Pilión...	Huérfana...	Viuda...	Vicemirante de la Armada, D. José Polo de Bernabé y Mordella...	3.750		25 junio 1864...	18 Junio 1910...	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...		
Id. id. de Cádiz...	> Abdoña Pérez Rodríguez...	Viuda...	>	Capitán de Infantería de Marina, retirado, D. Ramón Reviso Zaragoza...	625		22 julio 1891 y 9 enero 1908...	14 Mayo 1910...	Cádiz...		S. Fernando Cádiz.
Idem id. de Cartagena.	> Manuela Caja y Payán...	Huérfana...	Viuda...	Contador de navío de 1.ª clase del cuerpo Administrativo de la Armada, D. Silvestre Caja Menezes...	1.300		Montp.º Militar...	13 Abril 1910...	Murcia...		Murcia...

A. Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Carlota Pilión Sterling, á quien fué otorgado en real orden de 13 de mayo de 1895, á cuya pensión opta la interesada en sustitución de la que pudiera corresponderle como viuda del capitán de navío de primera clase D. Leopoldo Haear y Mendivil, fallecido el 17 de junio del corriente año.
B. Se le rehabilita en el disfrute del total del beneficio hoy vacante que le fué concedido en cooperación con

sus hermanos D.ª María de la Soledad y D. Santiago, por real orden de 18 de octubre de 1892; abonándosele á partir de la fecha que se indica, siguiente día al del fallecimiento de su marido por el cual no le han quedado derechos pasivos.

Madrid 16 de noviembre de 1910.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga.*